

**COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 VIRTUAL**  
**ACTA No. 05**

**FECHA:** 11 de julio de 2024.

**HORA:** De 02:00 pm a 4:00 pm.

**LUGAR:** Sesión presencial - Casa del Espacio Público, Calle 32 #16-07, localidad de Teusaquillo.

**PRESIDENCIA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Eduardo Andrés Garzón Torres	Subsecretario de Gestión Local	Secretaría Distrital de Gobierno

**SECRETARIA TÉCNICA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lucía Bastidas Ubaté	Directora	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

**INTRODUCCIÓN**

El 11 de julio de 2024, se realizó la **Segunda Sesión Ordinaria de la CIEP**, efectuada de manera presencial, la cual fue instalada por el presidente, Eduardo Andrés Garzón Torres, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, acto seguido otorgó la palabra a la Secretaría Técnica para desarrollar el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Registro
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión:

3.1 Aprobación de la derogatoria del Decreto 493 de 2023. (DADEP)

4. Propositiones y varios
5. Fin de la sesión

**2. VERIFICACIÓN QUÓRUM:**

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Eduardo Andrés Garzón Torres	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	X		Subsecretario de Gestión Local
Lucía Bastidas Ubaté	Director (a) Departamento Administrativo de la Defensoría	X		Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

	del Espacio Público y/o delegado (a).			
Juliana Rodríguez	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Análisis Fiscal
Paola Andrea Ladino Torres	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	X		Directora de Estructuras de Sistemas Territoriales.
Juliana Toral	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial.
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Acciones Colectivas.
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	X		Director de Arte, Cultura y Patrimonio.
Leonardo Quiñonez	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	X		Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (E)
Valentina Acuña García	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).	X		Directora de Planeación de la Movilidad.
Camilo Peñuela	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	X		Subsecretario de Coordinación Operativo.
Ivonne Rico Vargas	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	X		Directora de Derechos y Diseño de políticas.
Luis Uribe	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado (a).	X		Subdirector para la Gestión Integral Local.
	Secretario(a) Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y/o delegado (a).		X	

**Nota:** Se contó con el quórum necesario para desarrollar de la Segunda Sesión Ordinaria.

### 3. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### 3.1 Aprobación de la derogatoria del Decreto 493 de 2023. (DADEP)

El Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público procedió a presentar los motivos de la derogatoria del del Decreto 493 de 2023 abordando los siguientes componentes:

#### Diagnóstico:

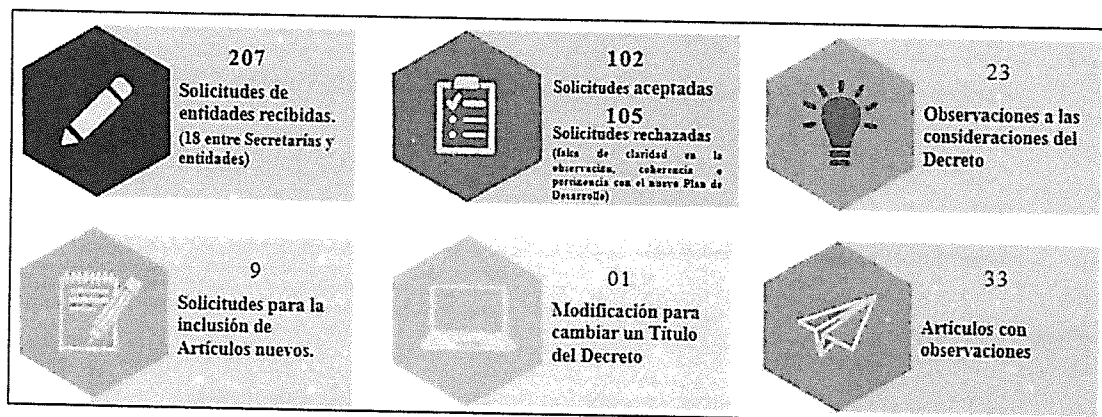


Imagen 01. Extracto presentación derogatoria del Decreto 493 de 2023.

**Artículos con mayor número de observaciones:**

- Art. 8 Actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público. (48 observaciones).
- Art. 12 Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento económico permitidas (28 observaciones).
- Art. 17. Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. (14 observaciones).
- Art. 30 Actividades con motivación económica exentas y/o con retribución diferenciada por aprovechamiento económico (10 observaciones).
- Art. 13 Disposiciones complementarias para realización de actividades con aprovechamiento económico (07 observaciones).
- Art. 32 Ejercicio de la actividad de ventas informales (06 observaciones).

**Proceso para revisión del Decreto:**

- 17 mesas para revisar el borrador de Decreto y las observaciones
- 05 sesiones en la alcaldía mayor para revisión de articulado.
- 14 derechos de petición.
- 04 reuniones por sectores para revisar la modificación del Decreto.

**Retos para la modificación del Decreto:**

- Cumplir con los tiempos estimados para la expedición del Decreto
- Unificar criterios manifestados por entidades en temas de movilidad y vendedores informales
- Implementar aspectos de procedimiento de manera detallada en los protocolos a cargo de las entidades gestoras. Desarrollando aspectos que no son incluidos en el Decreto.
- Terminar el proceso de modificación por las demoras que puede generar en la ejecución de proyectos de las entidades.

**Alertas para la modificación del Decreto:**

- Definir tiempos de la Implementación del Sistema Único para el Manejo de Aprovechamiento Económico – SUMA con Alta Consejería para las TIC.
- Ajuste de protocolos de las entidades gestoras que contemplen especificidades de cada tema.
- Retraso en la ejecución de contratos que dependen de la expedición del nuevo Decreto 493.
- Aclarar criterios entre sectores.

**Línea de tiempo:**

- Del 1 de abril al 10 de junio, (recepción de observaciones al decreto).
- 14 de junio (Entrega de borrador del decreto para revisión)
- Antes del 19 de junio (Presentación de documentos a UTA).
- Antes del 25 de junio (presentación ante la CIEP y posterior remisión oficial Secretaría Jurídica Distrital.)

Antes de la segunda semana de julio (decreto definitivo).

**Finalizada la presentación, se generaron los siguientes comentarios, observaciones y sugerencias por parte de las entidades presentes:**

**Gustavo Montaña – IDU**, se solicita que en el listado de Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico se incluya al Instituto de Desarrollo Urbano para las actividades temporales relacionadas con: predios adquiridos para obras públicas que no se han desarrollado y con parqueaderos públicos, para darles un uso temporal a estos espacios con el fin de evitar ocupaciones indebidas. Adicionalmente, aclara que las actividades ya están creadas dentro del borrador de Decreto.

**Lucía Bastidas Ubaté – DADEP**, para claridad de todas las entidades, zonas donde habrá obras, se podrán realizar intervenciones, entre ellas, de urbanismo táctico, como lo son los de la Calle 13 con Av. Caracas, con el fin de evitar ocupaciones indebidas de espacio público, por ende, se incluye al IDU dentro del Decreto como Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico. En la redacción del documento es importante precisar la temporalidad del uso y evitar la limitación a una actividad específica para crear una oferta amplia de servicios.

Por otro lado, se hace énfasis al IDRDR para la entrega del parque ubicado en Cerezos, con un área de 20 mil metros cuadrados, sin uso de la comunidad, el objetivo de esta Comisión es tratar todos los temas relacionados con problemáticas y soluciones del espacio público de Bogotá.

**Olga Ortiz – EMB**, se tienen inquietudes frente a los programas y artículos de aprovechamiento económico incluidos dentro del Plan de Desarrollo Distrital, por ejemplo, del comité y de otros sistemas de vendedores informales en el marco del aprovechamiento económico, dentro de este marco general del proyecto de Decreto, deberían incorporarse los temas que serán sujetos de Reglamentación del Plan Distrital, esto se trajo a colación desde abril, se hizo el envío de los artículos que debían ser desarrollados en este marco, no tanto para citarlos, sino que tenían que tenerse en cuenta.

**Lucía Bastidas Ubaté – DADEP**, El decreto es un marco abordado de manera general, posteriormente se desarrollarán los protocolos que detallan cada actividad. Desde el sector de movilidad, se revisaron todas las propuestas planteadas, lo mencionado por el IDU no es reglamentación, sino la inclusión de una actividad, lo mencionado por la Empresa Metro de Bogotá se tuvo en cuenta y se habló con la Secretaría de Movilidad a través de cuatro mesas de trabajo. Los protocolos y los desarrollos se hacen al interior de cada una de las entidades y se realizarán colectivamente dado el caso.

**Valentina Acuña - SDM**, este proyecto es un decreto marco y lo antes mencionado se puede revisar en las reglamentaciones específicas, no se puede especificar lo que indica Metro, porque implica especificaciones de Transmilenio y del IDU.

**Olga Ortiz – EMB**, lo solicitado no son disposiciones del Metro, son temas generales de aprovechamiento económico del espacio público, la entidad está conforme y acepta todo lo trabajado conceptualmente en este proyecto.

**Rafael Ríos – SDA**, se revisó el artículo 08 en cuanto a las definiciones de la actividad del espacio público y aún hay que hacer precisiones en temas que generan confusión, por ejemplo, la definición de los eventos con medios promocionales. Así como con la definición de publicidad exterior visual y en el mobiliario urbano, porque en la definición se habla de los medios de comunicación como vallas y avisos sin hacer referencia al mobiliario urbano, esto fue revisado por la Dirección Legal.

**Luis Gabriel Barriga – DADEP**, se tiene una observación adicional por parte de Sector Cultura y Gobierno planteando que las actividades del sector cultura queden en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, por ende, la entidad será la que redireccione las solicitudes dependiendo de las necesidades. Adicionalmente en el artículo 48, sobre los informes anuales que se deben presentar ante la comisión, en mesas de trabajo con la SHD y con lo contemplado en el Plan de Desarrollo se propuso retirar esa presentación de los informes.

En atención a las solicitudes adelantadas en esta comisión, se ajusta la solicitud realizada por el IDU en cuanto a actividades de comercialización de bienes y o servicios para la oferta de productos y servicios relacionados con actividades públicas y/o con finalidad comercial, que pueden realizarse en mobiliario temporal o fuera de este, se incluyó “en servicio de parqueadero.” Es la única modificación que tiene la definición comercialización de bienes y o servicios.

Y la segunda modificación solicitada por sector movilidad en el artículo número 17, se incluye al IDU, como gestor de la actividad aprovechamiento económico temporal de predios adquiridos para obra pública en infraestructura de transporte.

El procedimiento siguiente no exige que haya que enviárselo a cada oficina jurídica. En este momento, al terminar la votación y de ser aprobado, se remite la versión definitiva a los miembros de la comisión y a la Secretaría Distrital de Planeación para que conceptúen respecto a la circular existente ya que este es un decreto reglamentario de POT y la Secretaría de Gobierno como presidencia de la comisión lo presenten ante Secretaría Jurídica Distrital. La Secretaría Jurídica Distrital publicará los cinco días que establece la

norma para observaciones ciudadanas y el documento regresa al DADEP para revisar las observaciones de los ciudadanos. Posteriormente, se remite de nuevo a la Secretaría de Gobierno, la versión definitiva ya firmada de las tres entidades que firman el Decreto para que sea remitido a la Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría Jurídica Distrital lo apruebe y lo remita al Alcalde Mayor para su aprobación.

Es importante tener en cuenta que, si en el procedimiento mencionado llega una observación de fondo en la publicación de los cinco días, se informará al sector correspondiente. Si el ajuste es de fondo, el compromiso que quedaría es revisar el caso particular, pero no es volver a iniciar otra CIEP, ni otra UTA.

Siendo las 3 pm se realizó un receso solicitado por el Sector Cultura con el fin de revisar el artículo 17 del proyecto de Decreto, el cual una vez concertado por las entidades, quedó así:

**“Artículo 17. Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público o Explotación económica de bienes fiscales.** *Las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público o explotación económica de bienes fiscales son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público o explotación económica de bienes fiscales, de acuerdo con su misión y funciones, así:*

<p><i>Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR</i></p>	<p><i>Actividades recreativas Actividades deportivas. Aprovechamiento económico en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por IDR. Comercio y servicios básicos. Estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Actividades de explotación económica en bienes fiscales, escenarios especiales y demás bienes administrados por el IDR. Ciclo vía.</i></p>
---	--

Una vez concertado lo anterior, se sometió a votación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la aprobación de la derogatoria del Decreto 493 de 2023, así:

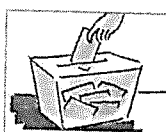
ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
SDG	Eduardo Andrés garzón torres	Voto positivo	Sin comentarios
SHD	Juliana Rodríguez	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto.
SDP	Paola Ladino	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto. Se hace énfasis de que la última versión que se menciona, que fue enviada ayer en la noche, no fue recibida, por ende, no se ha podido revisar, dado que es un Decreto reglamentario del POT, previo envío a la Secretaría Jurídica Distrital, habrá que dar un concepto de viabilidad, adicionalmente, pendiente la revisión de observaciones acogidas en

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			relación con el mobiliario establecido en el manual del espacio público.
SDDE	Juliana Toral	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto.
SDS	Marcela Martínez Contreras	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto. Se aclara que la SDS no es entidad gestora o administradora. Una vez obtenido el documento final, mirar cuál va a ser el alcance y el rol a tener en la comisión
SDCR	Leonardo Garzón	Voto positivo	Condicionado por resolver en una mesa de trabajo interna, la competencia y articulación, entre Secretaría de Cultura, cabeza de sector, y las entidades adscritas, los roles de gestores y administradores.
SDA	Leonardo Quiñonez	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto y a la revisión de la inclusión de la sugerencia indicada en la presente sesión mediante correo electrónico.
SDM	Valentina Acuña	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto y un tema a revisar con el IDRDR frente a la actividad de aprovechamiento de vehículos de micromovilidad.
SDHT	Camilo Andrés Peñuela	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto.
SD Mujer	Ivonne Rico	Voto positivo	Sin comentarios
SDIS	Luis Uribe Rico	Voto positivo	Condicionado a la socialización de la última versión del decreto.
DADEP	Lucia Bastidas	Voto positivo	Sin comentarios

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Para la segunda Sesión Ordinaria Presencial no hubo planteamientos de proposiciones y/o varios.

#### Toma de decisiones:



En la Segunda Sesión ordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se aprobó, con doce (12) votos la derogatoria del Decreto 493 de 2023.

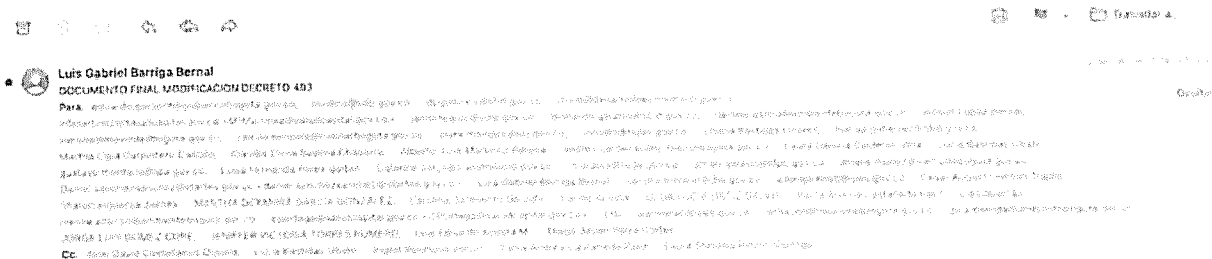
#### Compromisos:

COMPROMISOS	NOMBRE RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO
Socialización de la última versión del proyecto del decreto.	Luis Gabriel Barriga	DADEP	12-07-2024

A las 04:00 pm del 11 de julio de 2024, se finalizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial del Espacio público de manera presencial, cumpliendo con el orden del día establecido.

Nota final;

En cumplimiento a la condición de socialización de la versión definitiva del borrador de Decreto, por medio de correo electrónico de fecha 12 de julio de 2024, se remitió a todos los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP, como consta en la siguiente imagen:



Respetados Miembros  
 Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP  
 Bogotá

**ASUNTO; REMISIÓN DEL BORRADOR DE DECRETO DEFINITIVO APROBADO EN LA CIEP DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024**

Reciban un cordial saludo.

Atendiendo a los compromisos adquiridos en la Comisión Ordinaria llevada a cabo el día de ayer 11 de julio de 2024, de forma presencial, socializamos con todos los miembros la versión definitiva para llevar a cabo la modificación del Decreto 493 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, procederemos a continuar con el trámite normativo respectivo.

Sin otro particular, nos encontramos atentos.

Cordialmente,

**Luis Barriga**  
 Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público  
 Defensoría del Espacio Público - DADEP  
 Abogado



En constancia,

**EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES**  
 Presidencia - CIEP  
 Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de Gobierno  
 Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital

**LUCÍA BASTIDAS UBATE**  
 Secretaría Técnica - CIEP  
 Directora del Departamento de la Defensoría del y del Espacio Público – DADEP.  
 Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital.

- Anexos: Listado de Asistencia  
 CD físico (contiene audio grabación de la sesión)
- Proyectó: Alberto Martínez Pereira – Gestión, Planeación y Seguimiento - Contratista - SGIEP
- Revisó: Claudia Elvira Bayona – Profesional Especializada – SGIEP
- Luis Gabriel Barriga- Abogado SGIEP
- Ingrid Rusínque. Subdirectora de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público
- Geovanny Cárdenas.- Jefe Oficina Asesora Jurídica- DADEP